

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS
77324326190**

**BLUE EXPRESS S.A.
96.938.840-5**

SERVICIO DE ENCOMIENDA Y RECIBO DE DINERO

Petición Administrativa Folio N° 77324326190

Santiago, 18/12/2024

RES. EX. N° 77324131708 /

VISTOS: 1. La Petición Administrativa Folio N° 77324326190, de fecha 06.12.2024, formulada por la sociedad contribuyente BLUE EXPRESS S.A. RUT 96.938.840-5, representada para estos efectos por mandataria domicilio

2. Lo dispuesto en los artículos 19 letra b) y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°3 y N°7, 97 N° 10, 106, 107 y 165 del Código Tributario; el Oficio Circular N° 30, de 2018, que imparte instrucciones sobre Procedimiento de clausuras, como consecuencia de infracciones del número 10 del artículo 97 del Código Tributario, y sus modificaciones posteriores, y la Resolución Exenta N° 171 de fecha 04-112-20214, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO: 1. Conforme se desprende de la Notificación de Infracción N° 1366746, de fecha 01.10.2024, la contribuyente ya individualizada habría incurrido en hechos que configuran la infracción prevista y sancionada en el número 10 del artículo 97 del Código Tributario; y lo anterior conforme no emitió documento tributario correspondiente por los servicios prestados y pagados.

2. Que mediante Resolución Exenta N° 42071, de fecha 07.10.2024, dictada por la jefatura correspondiente, y en atención a los hechos denunciados en notificación de infracción individualizada en el número 1 precedente, se dispuso la aplicación de una sanción de multa ascendente a \$ 176.873.- y ocho días de clausura.

Asimismo, y atendido que el contribuyente cumplía con los supuestos previstos al efecto, es que en el mismo acto se le otorgó una condonación de la multa -la que en definitiva quedó en el importe de \$ 66.561-, y de la clausura la que quedó en 3 días, principiando ésta el día 23.10.2024 y hasta el siguiente 26.10.2024.

3. Que, mediante Resolución Exenta 43518 de fecha 15.11.2024, y a petición de la contribuyente se dispuso la postergación de la clausura, fijando nueva fecha principiando ésta el día 09.12.2024 y hasta el 12.12.2024.

4. Que, con fecha 06.12.2024, mediante la Petición Administrativa Folio N° 77324326190, la contribuyente explica que en conocimiento de las fechas de clausura la sociedad Blue Express S.A. no puede estar sin facturar, dado que es contribuyente gran emisor, con 8.000 a 10.000 facturas y boletas al día, por ser empresa de envíos y logística. Cumpliendo con el pago de la multa. Acompaña a su presentación: vale de pago de multa por \$ 66.561; Notificación de Infracción N° 1366746 de fecha 01.10.2024, Resolución Exenta N° 42071 de fecha 07.10.2024 y Resolución Exenta N° 43518 de fecha 15.11.2024.

5. Que, la Circular N° 1 de 20024, en su numeral 3.2., letra e) refiere que "Considerando que los contribuyentes que emiten una gran cantidad de documentos tienen una mayor probabilidad de cometer errores, tendrán también la posibilidad de optar entre las multas y clausuras rebajadas calculadas según las instrucciones anteriores o la aplicación sin rebaja de la multa y la condonación total de la clausura, siempre que se trate de la primera o segunda infracción de esta misma especie denunciada en los últimos 24 meses".

Es decir, el contribuyente tenía la posibilidad de optar por la condonación total de la clausura pagando el importe total de la multa originalmente impuesta.

6. Que, considerando lo alegado por la contribuyente y, en especial, que se trata de un contribuyente gran emisor y que se trata de su segunda infracción.

SE RESUELVE: 1. CONDÓNESE el total de la clausura ordenada mediante Resolución Exenta N° 43518, de fecha 15.11.2024; y

2. APLIQUESE a la contribuyente compareciente el total de la multa impuesta en la especie, esto es, \$176.873, y ello conforme la infracción por ella cometida.

Téngase presente para estos efectos, la emisión del Giro Formulario 21, Folio 245099598, por el importe de \$ 66.561, el cual a la fecha se encuentra pagado. En consideración a ello, se deberá emitir el Giro respectivo solo por la diferencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

BLUE EXPRESS S.A.